



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No. 0185

DE: **ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA**
Secretaria de Educación

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y COMUNIDAD EDUCATIVA

ASUNTO: RUTA DE ATENCIÓN EN EMERGENCIA, PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL
MARCO DE LOS POSIBLES EVENTOS CLIMÁTICOS DERIVADOS DE LA
SEGUNDA TEMPORADA SECA Y LA SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS CON
INFLUENCIAS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2024.

FECHA: 10 MAYO 2024

Respetados Rectores (as), reciban un cordial saludo.

La Secretaría de Educación, en el marco de las estrategias para prevenir y minimizar el impacto de las posibles afectaciones y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo en situación de emergencias, solicita de manera atenta y urgente a todos los rectores, adoptar las siguientes recomendaciones en la situación de crisis actual atendiendo lo reglamentado frente a los planes de gestión integral del riesgo para estructurar las medidas anticipadas que permitan reducir riesgos del fenómeno "La Niña 2024" incorporando procesos pedagógicos relacionados con la garantía de la continuidad del servicio educativo, salvaguardando la integridad y la vida de los estudiantes y comunidad educativa.

Dado lo anterior, la Secretaría de Educación del Tolima, solicita a todos los rectores de las instituciones educativas de los municipios no certificados, adoptar las siguientes acciones en la situación de crisis actual en el marco de la ruta de atención en emergencia:

1. Estar atentos a las declaratorias de alertas emitidas en sus municipios y así mismo, articular acciones con el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres.
2. Evaluar, Monitorear y diagnosticar con sus comités institucionales de gestión integral del riesgo escolar, las condiciones de riesgo que podrían afectar la continuidad de las labores académicas y la prestación del servicio educativo en todos los niveles.

3. Para el caso de los establecimientos educativos que se encuentren en zonas de alto riesgo, incluir estrategias que contribuyan a la continuidad del proceso educativo de los estudiantes tales como: implementación de modelos educativos flexibles, traslado de los estudiantes en época de riesgo, flexibilización y adecuación de requerimientos para matrícula, organización de horarios de clase, entre otros. Todo lo anterior, garantizando las horas lectivas a las que tienen derecho los estudiantes, de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad vigente. Es importante que para este caso las decisiones deben ser tomadas en el marco de los protocolos de la institución y haber concertado al interior de los comités institucionales GIRE.
4. Es responsabilidad de los rectores informar a la secretaria de educación del departamento, las decisiones tomadas frente a la prestación del servicio educativo; soportadas a su vez con los documentos que soporta la declaratoria de EMERGENCIA, actas del consejo municipal y el comité institucional de gestión del riesgo.
5. La secretaría de Educación a través del área de inspección y vigilancia adelantará las acciones pertinentes por competencia para evaluar la situación y emitir el concepto frente a los reportes realizados por los rectores de las instituciones educativas; el cual será AVALADO por la secretaria de Educación del Tolima.
6. La secretaría de Educación a través de la Dirección de Calidad Educativa revisará la definición e implementación de estrategias pedagógicas (contenidos y mecanismos digitales, material impreso, esquemas de acompañamiento a niños, niñas y adolescentes), Acompañamiento a directivos docentes y docentes, Herramientas para familias y cuidadores y Mecanismos de comunicación y acercamiento a niños, niña, adolescentes y jóvenes.
7. La secretaría de Educación a través de la Dirección de Gestión de Cobertura Educativa propenderá por el mantenimiento de las estrategias de acceso y permanencia las siguientes acciones:
 - TRANSPORTE ESCOLAR: Las rutas de transporte escolar que estén programadas por vías afectadas por las lluvias, con derrumbes, inundaciones, precipitaciones, deslizamientos de tierras, o colapsos en la bancada, serán suspendidas y se autoriza por parte de la Supervisión departamental de los convenios de transporte escolar a que se suspendan las Rutas y se prorroguen los contratos en los días calendario académico que posteriores al levantamiento de la emergencia.

Para los municipios que entregan subsidios condicionados a la asistencia, donde se decida que la prestación de servicios educativos se realice de forma remota, se



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

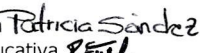


- suspende la entrega de subsidios durante los días que el trabajo sea desde casa, pero se puede retomar una vez se supere la emergencia.
- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE: entregara ración industrializada en las sedes educativas de los municipios que declaren en emergencia. Se organizará los paquetes con números de días a atender y con los rectores se concertarán los lugares de entrega.
 - 8. La secretaría de Educación a través de la Dirección administrativa – área de infraestructura, evaluara las condiciones físicas de las instituciones educativas que reporten afectaciones

Cualquier información adicional, favor comunicarse con el despacho de la Secretaría de Educación del Tolima, al correo electrónico educación@tolima.gov.co.

Cordialmente,


ZORAIDA PATRICIA PINZÓN BAUTISTA
Secretaria de Educación del Tolima

Proyectó: Liliana Sánchez – Dirección de Cobertura Educativa 
Revisó: Ruth Erika Morales Lugo - Dirección de Calidad Educativa 
Luis Felipe Urueña - director de Cobertura Educativa 
Uriel González González- director Administrativo

Aprobó: Zulia Yadira Peláez Barragán - Asesora Jurídica 